

Acuerdo de Concejo N° 007-011-2016

La Punta, 07 de junio del 2016

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 07 de junio del 2016, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y;

VISTO:

El Proveído N° 1233-2016-MDLP/GM de fecha 07 de junio del 2016 suscrito por el Gerente Municipal, el Informe N° 104-2015/MDLP/OAJ de fecha 13 de marzo del 2015 emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 033-2015-MDLP/GDU de fecha 10 de marzo del 2015 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 104-2015-MDLP/OAJ de fecha 13 de marzo del 2015 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza de Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas en el Distrito;

Que, según el Memorando N° 033-2015-MDLP/GDU de fecha 10 de marzo del 2015 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 010-2012 para la aprobación del Concejo;

Proveído N° 1233-2016-MDLP/GM de fecha 07 de mayo del 2016 suscrito por el Gerente Municipal que señala haber revisado los antecedentes, en consecuencia se remite nuevamente para consideración del Concejo para su respectiva aprobación de estimarlo pertinente;

Que, los Gobiernos Locales asumen las competencias y ejercen funciones específicas, como es la Organización del Estado Físico y Usos del suelo en sus respectivas jurisdicciones, la cual comprende el acondicionamiento territorial, según los establecido en el numeral 3.1 del Artículo 79, se establece como función exclusiva de las municipalidades distritales, aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipalidades provinciales sobre la materia;



Que, el artículo N° 23 de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, publicada el 15 de octubre de 2005, prescribe que corresponde a los gobiernos municipales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar planes de ordenamiento urbano y rural en concordancia con la Política Nacional Ambiental y con las normas urbanísticas nacionales, considerando el crecimiento planificado de la ciudades, así como los diversos usos del espacio de jurisdicción de conformidad con la legislación vigente, los que son evaluados bajo criterios socioeconómicos y ambientales;

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores pertinentes y con la dispensa de lectura y trámite de la aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la Ordenanza que modifica parcialmente la Ordenanza N° 010-2007-MDLP/ALC sobre Índice de Usos para Ubicación de actividades urbanas en el Distrito y que a su vez deroga la Ordenanza N° 010-2012.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las demás dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munilapunta.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional


.....
Dr. Erick Castano Valdivieso
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


.....
JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE